

## HOJA DE RESUMEN

**CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA Y USO DE LA TARJETA DE CRÉDITO HOJA RESUMEN TARJETA DE CRÉDITO CENCOSUD "EL CONTRATO"**

**Rut del Titular**                -

**Nombre del Titular**     

**Fecha Hoja Resumen**        -   -

**I. Producto Principal**

<b>Cupo Total</b>	<input type="text"/>
<b>Cupo Total Avance</b>	<input type="text"/>

**Plazo de vigencia tarjeta**      **5 años**

**Cargo Anual Serv. Administración + IVA**      \$      (1)

**II. Otros Cargos**

<b>Comisión Avance Efectivo Nacional + IVA</b>	\$      (1)
<b>Comisión por Transacción de Súper Avance</b>	\$ 0
<b>Comisión por Compras Internacionales</b>	\$ 0
<b>Comisión por Avance en Efectivo internacional</b>	\$ 0
<b>Comisión por Prepago</b>	\$ 0

**III. Tasas y CAE**

<b>Tasa Mensual</b>	
<b>Tasa de Crédito Rotativo</b>	
<b>Tasa de Avance en Efectivo</b>	
<b>Tasa de Compra en Cuotas</b>	
<b>Carga Anual Equivalente</b>	
<b>CAE de Crédito Rotativo</b>	
<b>CAE de Avance en Efectivo</b>	
<b>CAE de Compra en Cuotas</b>	

\* Todo CAE se calcula sobre un supuesto de gasto mensual de 20 UF

\* Tasas vigentes al momento de la apertura del Crédito.

**IV. Gastos Adicionales**

<b>Seguro de Desgravamen Voluntario</b>	
<b>Seg. Desgravamen Contratado</b>	SI ____ NO ____
<b>Costo anual</b>	\$
<b>Cobertura (2)</b>	\$      (2)

**V. Cierre Voluntario**

"El derecho a pagar anticipadamente o prepagar es un derecho irrenunciable, de conformidad al artículo 10 de la Ley N° 18.010."

**VI. Costos por atrasos**

<b>Interés Moratorio</b>	
<b>Gasto de Cobranza Extrajudicial.</b>	
i) Hasta 10 UF	9%
ii) Por la parte que excede 10 UF y hasta 50 UF	6%
iii) Por la parte que excede 50 UF	3%

**VII. Advertencia**

"La Tarjeta de Crédito que da cuenta esta Hoja de Resumen, requiere del Consumidor contratante \_\_\_\_\_, patrimonio o ingresos futuros suficientes para pagar su costo total de \$ \_\_\_\_\_, cuya cuota mensual es de \$ \_\_\_\_\_, durante todo el período del crédito"

**Declaración:** El Cliente declara que el Contrato y la presente Hoja Resumen, le fueron entregados para su lectura y que se resolvieron todas sus consultas, firmando en señal de aceptación y recepción de este documento.

(1) Valor sujeto a reajuste de UF

(2) Pago de deuda vigente de Tarjeta de Crédito al momento del fallecimiento con un tope de UF 560

\_\_\_\_\_  
**Huella Digital**

\_\_\_\_\_  
**Firma Cliente**

**I. Definiciones:**

**1. Tarjeta de Crédito:** Cualquier instrumento que permita a su titular o usuario disponer de un crédito otorgado por un emisor y que puede utilizarse por dicho titular o usuario en la adquisición de bienes o en el pago de servicios vendidos o prestados por las entidades afiliadas con el correspondiente emisor u operador, en virtud de los convenios celebrados con éstas que importen aceptar el citado instrumento como medio de pago, sin perjuicio de las demás prestaciones complementarias que puedan otorgarse al titular o usuario.

**2. Hoja de Resumen:** La Hoja inicial que antecede a los contratos de adhesión de tarjetas de crédito y que contiene un resumen estandarizado de sus principales cláusulas y que los Emisores deben incluir en sus cotizaciones para facilitar su comparación por los consumidores.

**3. Costo de Administración, Operación y/o Mantenimiento de la Tarjeta de Crédito:** Todas las sumas de dinero que mensual, semestral y/o anualmente deba pagar el consumidor por el valor de los servicios necesarios para la mantención y operación de una tarjeta de crédito en sus distintas modalidades de uso.

**4. Gastos o Cargos por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados:** Todas las obligaciones en dinero, cualquiera sea su naturaleza o denominación, por productos o servicios proporcionados por el Emisor o por un tercero contratado por intermedio del emisor, respecto de las cuales el consumidor puede prescindir al contratar una tarjeta de crédito.

**5. Cupo Total:** El monto total del crédito que el Consumidor tiene disponible para la utilización de una Tarjeta de Crédito, sea para uso como medio de pago o para realizar Avances en Efectivo, aunque este último podrá limitarse a una parte del cupo total o establecerse como un cupo independiente.

**6. Cupo total avance en efectivo:** El monto total de crédito que el consumidor tiene autorizado en el contrato de apertura de línea de crédito para la utilización de una tarjeta de crédito, para uso exclusivo en avances en efectivo, en caso que proceda su otorgamiento.

**7. Plazo de vigencia del Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Utilización de la Tarjeta de Crédito:** El período de tiempo establecido en meses y/o años en el respectivo contrato de apertura de línea de crédito para la utilización de una Tarjeta de Crédito, que establece la duración o término de dicho contrato. En caso que la vigencia de la Tarjeta de Crédito sea de duración indefinida, deberán indicarse las causales de término del contrato.

**8. Tasa Mensual de Crédito Rotativo:** La tasa de interés mensual que el emisor de una Tarjeta de Crédito aplica al insoluto que resulte de la diferencia entre, por una parte, el Monto Total a Pagar, y por la otra parte, el Monto Mínimo a Pagar, el Monto Total Facturado a Pagar o la suma superior a éste que se hubiere pagado efectivamente por el Consumidor en la Fecha o Plazo de Pago establecido para ello.

La tasa mensual de Crédito Refundido informada en el Estado de Cuenta regirá para el siguiente Período de Facturación.

**9. Tasa Mensual de Compra en Cuotas:** La tasa de interés mensual de la Tarjeta de Crédito para las compras que se hayan efectuado en cuotas en el Período de Facturación, y que se aplican desde el día de la transacción.

**10. Tasa Mensual de Avance en Efectivo:** La tasa de interés mensual de la Tarjeta de Crédito para Avances en Efectivo que se hayan efectuado en cuotas en el Período de Facturación, lo que se aplica y fija desde el día de la transacción.

**11. Compra simple:** La adquisición de bienes o servicios con cargo al monto total del crédito disponible en una Tarjeta de Crédito en forma pura y simple, sin estipulación de cuotas.

**12. Compra en cuotas:** La adquisición de bienes o servicios con cargo al monto total del crédito disponible en una Tarjeta de Crédito que, al momento de su realización, se estipula el número de cuotas en que se realizará el pago y la suma que corresponderá a cada una de ellas. La Compra en Cuotas devengará o no interés según lo que se estipule al momento de su realización y, asimismo, devengará o no impuestos, según las disposiciones legales vigentes a esa época.

**13. Avances en Efectivo:** La operación que consiste en girar una suma de dinero con cargo al Cupo Total o al Cupo Total de Avances en Efectivo disponible en la Tarjeta de Crédito, en cuya virtud el Emisor de la Tarjeta de Crédito otorga un préstamo o mutuo de dinero, con sujeción a la legislación especial aplicable, y

conforme los términos y condiciones contemplados en el correspondiente contrato de apertura de línea de crédito para la utilización de la Tarjeta de Crédito.

**14. Compra Internacional:** La adquisición de bienes o contratación de servicios con cargo al monto total del crédito disponible para realizarse en el ámbito internacional, en una Tarjeta de Crédito habilitada para operar fuera de Chile.

**15. Avance en Efectivo Internacional:** La operación que con sujeción al concepto de Avance en Efectivo, consiste en girar una suma de dinero con cargo al Cupo Total o al Cupo Total de Avances en Efectivo disponible para realizarse en el ámbito internacional, en una Tarjeta de Crédito habilitada para operar fuera de Chile. Los Avances en Efectivo en moneda extranjera, deberán cumplir, además, las normas sobre operaciones de cambios internacionales que le sean aplicables.

**16. Carga Anual Equivalente:** El indicador que, expresado en forma de porcentaje, revela el costo del crédito disponible en la Tarjeta de Crédito en un período anual, cualquiera sea el plazo pactado para el pago de la obligación.

**17. Interés Moratorio:** Tasa de interés que se aplica por no pagar una obligación en la fecha estipulada.

**18. Gastos de Cobranza:** Monto correspondiente al costo de la cobranza extrajudicial de una obligación vencida y no pagada en la fecha establecida en el contrato, traspasado por el Emisor al Consumidor, y que solo se puede cobrar si han transcurrido veinte días corridos desde el atraso, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Protección al Consumidor.

---